ORDEN de 10 de enero de 1972 por la que se dis-pone que el Secretario titular de la Magistratura número dos de Valencia don Julián Pedro González Velasco pase destinado a la Magistratura de Trabajo de Avila.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Secretario de la Magistratura de Trabajo de Avila, por jubilación de su titular, don Mariano Tascón Alonso, y con el fin de proceder a su provisión, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción, y de conformidad con lo prevenido en el último párrafo del artículo 17 del Reglamento del Secretariado de la Jurisdicción de Trabajo, aprobado por Decreto 3187/1983, de 26 de diciembre, ha tonido a bion disponer que el Secretario titular de la Magistratura número 2 de Valencia, don Julian Pedro González Velasco, pase destinado a la Magistratura de Trabajo de Avila, por ser el más antiguo de los solicitantes. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 10 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Junta de Energia Nuclear por la que se nombra funcionarios de carrera de este Organismo a los designados con carácter provisional por Resolución de 6 de marzo de 1971,

Superado el correspondiente período de prueba, con informe favorable del Jefe de la Sección de Análisis y Cálculo Numérico, y de conformidad con lo dispuesto en la baso 10.2 de la convocatoría inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 262, de 2 de noviembre de 1970, para ingreso en la escala y grado de A-4, especialidad «Calculista», de la plantilla de la Junta de Energia Nuclear, se eleva a definitivo el nombramiento de los funcionarios que a continuación se relacionan, designados, con carácter provisional, por Resolución de 6 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril):

Don Fernando Candorcio Bernal. Don Teodoro Núñez Solano.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.-El Presidente, José María Otero Navascues.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 4 de enero de 1972 por la que cesa en el cargo de Subdirector general de Personal don José Maria Moliner Moreno.

Ilmo. Sr.: Por haber sido designado para desempeñar otras Ilmo. Sr.: Por haber sido designado para desempeñar otras funciones, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer el cese como Subdirector general de Personal de don José María Moliner Moreno, funcionario del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo (A0IT)6.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 4 de enero de 1972 por la que se nom-bra Subdirector general de Personal de la Subse-cretaria a don Felipe Huerta y Palacios.

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del servicio y en uso de las atri-Info. Sr.: For conveniencia del servicio y en uso de las attribuciones que me están conferidas, vengo en nombrar Subdirector general de Personal de la Subsecretaria a don Felipe Huerta y Palacios, funcionario del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo (A01176).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmo, Sr. Subsecretario del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de diciembre de 1971 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil.

Ilmos. Sres.: Con el fin de mantener la periodicidad que para la celebración de las pruebas selectivas correspondientos al Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado prevé el artículo 31 de la Ley de Funcionarios Civiles y teniendo en cuenta tanto las necesidades de los Servicios como las vacantes existentes, procede anunciar la oportuna convocatoria para ingreso en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le están atribuídas en el apartado 1.º Cl del artículo 15 de la Ley antes citada y previo informe de la Comisión Superior de Personal, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan pruebas selectivas en turno libre con el fin de cubrir 37 plazas en el Cuerpo Técnico de Admi-nistración Civil del Estado. en turno libre

De conformidad con lo dispuesto en el apartado b), número permero, del artículo 31 de la Ley de 7 de febrero de 1964 y disposición adicional de la Ley 47/1971, de 15 de noviembre, se convocan otras 29 plazas en turno restringido. Las vacantes no cubiertas en el turno restringido podrán acumularse al turno libre.

Segundo,—Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y en las normas de la presente convocatoria.

convocatoria.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrati-vos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, po-

drán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativa.

Tercero.—Antes del comienzo de los ejercicios, la Administración podrá, por necesidades de los servicios, incrementar el número de plazas que se determinan en la convocatoria, en cuyo caso se abrirá un nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

Bases de la convocatoria

Normas generales

- 1. Las pruebas selectivas constarán de tres fases sucesivas:
- 1.º Oposición, que comprendorá cinco ejercicios.
 2.º Curso selectivo en la Escuela Nacional de Administración Pública.
 3.º Período de prácticas administrativas, organizado en colaboración con los Ministerios civilos.

Requisitos de los candidatos

- 2. Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:
 - Ser español.
- b) Estar en posesión de título de enseñanza superior, universitaria o técnica o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

 c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondentes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente discipli-nario del servicio del Estado o de la Administración Local ni haliarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

名 實施學是不知识不多多數的計畫

Observar buena conducta.

f) En el caso de los candidatos del turno restringido per-tenecer al Cuerpo Administrativo de Administración Civil o a

las Escalas Técnico-Administrativas a extinguir.

g) Cuando se trate de aspirantes del sexo femenino, haber realizado el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días a que se refiere la norma 27 de la presente convocatoria, o estar exentos del mismo.

Instancias

Instancias

3. Los que deseen fomar parte en las pruebas selectivas dirigirán solicitud, con arreglo al modelo que se adjunta, al Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. En la solicitud se hará constar expresamente que el aspirante reune todos los requisitos de la norma 2 y que se compromete, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado o) del articulo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1864.

Los modelos de instancia o solicitud serán facilitados gratuitamente en la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares), en la Oficina de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (Alcalá Galiano, número 10, Madrid) o en los Gobiernos Cíviles de todas las provincias españolas. Asimismo se remitira por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública.

4. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Escuela Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares). También podrá realizarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este supuesto, las solicitudes se dirigirán a la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares (Madrid).

En la solicitud deberá hacerse constar si el aspirante aprobó con treinta o más puntos el primer ejercicio de alguna de las obosiciones convocadas por Ordenes de la Presidencia del

En la solicitud deberá hacerse constar si el aspirante aprobó con treinta o más puntos el primer ejercicio de alguna de las oposiciones convocadas por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 22 de junio de 1970 y 13 de febrero de 1971. También deberá indicarse si el aspirante se encuentra en el supuesto de la norma 21, párrafo segundo.

5. Los derechos de examen serán de 500 pesetas. El pago puede efectuarse directamente en la Escuela Nacional de Administración Pública o a través de giro postal. En este último caso, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número de resguardo del mismo. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta com apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará sin más trámite.

6. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de derechos de examen, el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública remitirá a la Dirección General de la Función Pública todas las solicitudes presentadas, a fin de que se proceda a la publicación de la lista provisional de Aspirantes admitidos y excluídos en el Boletín Oficial del Estados.

Los interesados podrán formular la reclamación prevista

Boletín Oficial del Estado».

Los interesados podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el piazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado». Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluídos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del Gobierno y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de la lista definitiva. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, bien de oficio o a petición del particular, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero de los citados artículos y Reglamentación para ingreso en la Administración Pública.

Designación, constitución y actuación del Tribunal

7. El Tribunal calificador de la fase de oposición será designado por la Presidencia del Gobierno, y se publicará su composición en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal estará constituído por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública o persona en quien delegue, como Presidente, y por sels Vocales, de los cuales uno, si no lo fuese el Presidente, será Catedrático de Facultades de Derecho e de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales; otro un Profesor de la Escuela Nacional de Administración Pública, y el resto Técnicos de Administración Civit, de los que uno, al menos, deberá estar destinado en la Dirección General de la Función Pública. Uno de los Vocales actuará de Secretario. La Secretaría del Tribunal funcionará en la Escuela Nacional de Administración Pública. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

A la vista de las opciones a que se refiere la norma 17.

A la vista de las opciones a que se refiere la norma 17. Y para la realización del tercer y cuarto ejercicios, el Presidente del Tribunal calificador porrá decidir la incorporación al mismo de aquellos Vocales especializados que a tal efecto hubieren sido designados por la Presidencia del Gobierno.

En cualquier caso, estos Vocales deberán ser Catedráticos de Facultades de Derecho, Ciencias Políticas y Económicas o Técnicos de Administración Civil del Estado.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación y se hara constar en acta, de la que se remitirá copia a la Presidencia del Gobierno.

9. El Tribunal solo podrá suspender indefinidamente los

a la Presidencia del Gobierno.

9. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el Boletín Oficial del Estado el acuerdo de suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública, al finalizar cada sesión, la fecha de la siguiente.

16. Dentro del período de la fase de oposición, el Tribunal, por mayoria de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

11. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cinco miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

indistinto.

Comienzo y desarrollo de la fase de oposición

12. El Tribunal, una vez constituído, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los dos primeros ejerciclos. Dicho acuerdo deberá publicarse en el «Boletín Oficial

del Estado.

13. El Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince dias de antelación, el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de la fase de

14. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante liamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tri-

Ejercício de la fase de oposición

Ejercicio de la fase de oposición

15. El primor ojercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas de carácter general relacionados con el programa que figura comó anexo I a la presente Orden. El Tribunal determinará, immediatamente antes de celebrarse el ejercicio, una lista de seis temas que serán propuestos a los aspirantes: dos del grupo de materias jurídicas, dos del grupo de materias económicas y otros dos del grupo de materias histórico-políticas y sociológicas. Los candidatos elegirán dos temas, que necesariamente deberán corresponder a diferentes grupos.

En este primer ejercicio se valorará la formación general y universitaria, la claridad y orden de ideas y la facilidad de expresión escrita.

16. El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de tres horas, una sintesis y comentario sobre uno o varios textos de carácter interdisciplinario, relacionados con los programas que figuran en el anexo I a la presente Orden. El Tribunal antos de celebrarse el ejercicio seleccionará los textos que deberán ser propuestos a los aspirantes.

Fiste ejercicio constará de dos partes.

Este ejercicio constará de dos partes:

1.º Sintesis del contenido esencial del texto. El Tribunal podrá fijar, si lo considera conveniente, la extensión máxima

podrá fijar, si lo considera conveniente, la extensión máxima y mínima del indicado resumen.

2.º Comentario del texto, que consistirá en el análisis y crítica de las ideas y conceptos contenidos en el mismo.

En este ejercicio se valorará especialmente la capacidad de síntesis, la comprensión de las ideas, así como el análisis y crítica del contenido del texto.

La lectura de las pruebas escritas a que se refieren las normas anteriores será pública.

17. El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente, durante un período de treinta minutos como máximo, a tres temas extraídos al azar, bien del grupo de materias histórico-políticas y sociológicas, bien del de materias jurídicas o del grupo de materias económicas que integran el programa que figura como anexo a la presente Orden. Los aspirantes deberán manifestar al Tribunal, antes de la realización del segundo ejercicio, el grupo de materias que eligen para la realización de las pruebas orales.

de las pruebas orales.

Quienes elijan el grupo de materias histórico-políticas y sociológicas deberán exponer dos temas de historia político-social y de las ideas políticas y el tercero de sociológica.

Quienes elijan el grupo de materias jurídicas deberán exponer dos temas de Derecho administrativo y el tercero de Derecho político y Derecho financiero.

Quienes opten por el grupo de materias económicas deberán exponer dos temas de teoría y política económica y el tercero de Hacienda Pública y estructura económica de España.

Los candidatos dispondrán de un período de quince minutos para la preparación de esta ejercicio.

Una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos quince minutos de exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su ac-

tuación notoriamente insuficiente.

Concluída la exposición cral, el Tribunal podrá dialogar con el candidato sobre cuestiones relacionadas con los temas que haya desarrollado. El coloquio tendrá una duración máxima de quince minutos.

En este ejercicio se valorará el volumen de conocimientos, la claridad de exposición y la facilidad de expresión oral. Para la realización de las pruebas orales los candidatos serán agrupados teniendo en cuenta las materias por las

serán agrupados teniendo en cuenta las materias por las que hayan optado.

El orden de actuación de los diferentes grupos se determinará oportunamente por medio de un sorteo especial.

18. El cuarto ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, durante un período de treinta minutos como máximo, un tema relacionado con el programa que figura como anexo II de la presenta Orden.

durante un periodo de freinta unitues como mantalo, un tema relacionado con el programa que figura como anexo II de la presente Orden.

El Tribunal, al consituirse para cada sesión, elaborará listas de temas de carácter especial relacionados con los diferentes grupos de materias a que se refiere el programa del anexo II. Cada opositor desarrollará aquel tema que extraiga al azar de los correspondientes al grupo de materias por el que haya optado para la realización de las pruebas orales.

El opositor dispondrá de un tiempo máximo de tres horas para la preparación del tema, pudiendo utilizar los textos, libros y apuntes que considere necesarios, bien aportados por él mismo bien de los existentes en la Biblioteca de la Escuela Nacional de Administración Pública.

En este ejercicio se valorará la capacidad de composición, la profundidad y extensión de conocimientos, así como aquellas otras cualidades de carácter y personalidad propias de la función pública superior.

Concluida la exposición del tema el Tribunal podrá dialogar con el candidato, durante un período máximo de quince minutos, sobre cuestiones relacionadas con el tema que haya desarrollado.

minutos, sobi desarrollado,

- La realización de las pruebas orales será pública.

 19. El quinto ejercicio versará sobre el conocimento de una o más lenguas vivas, y constará de las siguientes pruebas:
- a) Prueba de carácter obligatorio para todos los aspirantes, que consistirá en la traducción directa con ayuda de dic-cionario de un texto inglés o francés (a la elección del opo-sitor) extraído de una obra elegida previamente por el Tribunal.
- bil Prueba voluntaria sobre dominio escrito y oral de una o más lenguas vivas que puntuará como mérito. Dicha prueba se realizará ante el Tribunal especial, constituído por tres miembros designados por el Director de la Escuela Nacional do Administración Pública, que lo presidirá por si o por la persona en quien delegue.

Calificación de los ejercicios de la fase de oposición

20. El primer ejercicio se calificará de cero a veinte puntos 20. El primer ejercicio se calificara de cero a veinte puntos por cada tema, siendo necesario para aprobar un mínimo de veinte puntos en total y no ser calificado con cero en ninguno de los temas. Estarán exentos de realizar este ejercicio aquellos aspirantes que en alguna de las oposiciones convocadas por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 22 de junio de 1970 y 13 de febrero de 1971 hubiesen obtenido treinta o más puntos en el mismo.

Quedarán exentos de realizar esta prueba en la convocatoria inmediatamente posterior quienes obtengan una califi-cación de treinta o más puntos

21. El segundo ejercício se calificará do cero a veinte puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez puntos. Quedarán exentos do realizar los dos primeros ejercicios escritos en la convocatoria inmediatamente posterior aquellos aspirantes que sumadas las calificaciones de ambas pruebas obtengan una puntuación total de cuarenta y cinco o más puntos.

tengan una puntuación total de cuarenta y cinco o más puntos.

22. El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada uno de los temas que deban desarrollarse, siendo necesario para aprobar un mínimo de quince puntos y no ser calificados con cero en ninguno de los temas.

23. El cuarto ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez.

24. El quinto ejercicio se calificará de cero a tres puntos por cada uno de los idiomas de que se examine el candidato.

25. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente. Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de cada sesión.

Lista de aprobados en la fase de oposición. Presentación de documentos y nombramiento de Técnicos de Administración Civil en prácticas

26. Terminados los ejercicios de la fase de oposición, el 28. Terminados los ejercicios de la lase de oposición, el Tribunal hará pública una lista, de acuerdo con el orden de puntuación de los candidatos aprobados. A efectos de lo que dispone la norma 23, párrafo segundo, el Tribunal remitirá a la Dirección General de la Función Pública una lista en la que figuren, por orden de puntuación, aquellos aspirantes apro-

bados que no hayan podido ser incluídos en la relación de admitidos.

27. Quienes figuren en la relación de admitidos deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma los documentos que a continuación se expresan:

e) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil

correspondiente.

b) Copia autenticada del título de Enseñanza Superior, universitaria o técnica, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago

do los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, ni por Resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de

Honor.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

Provinciales de Sanidad.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
f) En el caso de las opositoras solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social antes de la fecha en que expire el plazo señalado en el párrafo primero de esta norma.

La certificación a que se refiere el párrafo el deberá haber sido expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

Los candidatos aprobados que tengan la condición de fun-cionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nom-bramiento. No obstante deberán presentar certificado del Mi-nisterio u Organismo del que dependan, en el que se acredite su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

servicios.

28. Quienes dentro del plazo indicado no presentaran la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados Tecnicos de Administración Civil en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por la Dirección General de la Función Pública.

En este supuesto, la Presidencia del Gobierno publicará una relación adicional de aquellos aspirantes que pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se reflere el párrofo anterior.

28. Transcurrido el plazo de presentación de la documentación citada se procederá al nombramiento de Técnicos de Administración Civil en prácticas.

En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus

En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos en relación con lo previsto en el Decreto 2780/1965, de 23 de septiembre.

Curso selectivo

- 30. El curso selectivo que será organizado por la Escuela Nacional de Administración Pública podrá ser convocado después de la publicación de la lista a que se refiere la norma 26, y su duración no será superior a nueve mesos. El curso selectivo constará de las siguientes partes:
 - Ciclos complementarios.
 - Materias comunes
 - Enseñanzas especiales. c)

31. Durante el desarrollo de los ciclos complementarios, los aspirantes deberán seguir las enseñanzas de aquellas materias por las que no hayan optado en los ejercicios orales de la fase de oposición. Los programas de estos ciclos comple-mentarios se adaptarán al temario que figura como anexo i de

la presente convocatoria. Los aspirantes deberán realizar exámenes finales en los

Los aspirantes deberán realizar exámenes finales en los grupos de materias que hayan cursado Para la calificación do dichos exámenes se constituirán tres Tribunales especiales, uno por cada grupo de materias.

Estos Tribunales estarán integrados por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública o persona en quien delegue como Presidente y por cuatro Vocales, dos de los cuales serán Profesores que hayan participado en los ciclos correspondientes y otros dos miembros del Tribunal calificador de la fase de oposición. La designación de los Vocales correspondera al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

Las materias complementarias se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez puntos en total y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los grupos de materias.

32. Dentro de las materias comunes serán objeto de estudio las siguientes disciplinas:

- Teoria de la organización y dirección.

- Dirección de personal y Régimen Jurídico de la Función Pública.

- Administración Financiera, Técnica presupuestaria y Ges-
- tión de recursos financieros.
 Estadistica aplicada a le Administración.
 Matemáticas de las Ciencias Humanas.
 Psicología social administrativa.
 Procedimiento administrativo.

- Informática.

- Idiomas (inglés o francés).

El programa detallado de estas materias seguirá las lincas generales de los sumarios que se insertan en el anexo III de la presente convecatoria, con las adiciones y modificaciones que estime conveniente introducir la dirección de la E. N. A. P. Asimismo se podrán organizar seminarios para la realización de trabajos teórico-prácticos o de investigación.

Los aspirantes deberán realizar pruebas o exámenes finales en todas las materias comunes. Los ejercicios serán calificados de conformidad con las normas dictadas por la Dirección de la E. N. A. P. a tal efecto. La puntuación de cada aspirante en el curso de materias comunes será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las disciplinas más arriba indicadas. Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de cinco puntos y no ser calificado con cero en ninguna de las materias.

guna de las materias.

33. El curso de enseñanzas especiales consistirá en el análisis y estudio de la organización, legislación, procedimientos especiales y técnicas de gestión en los Ministerios a que vayan a ser destinados los candidatos. Concluidas las enseñanzas especiales, los aspirantes realizarán un examen final de aprovechamiento. El ejercicio se calificará do apto o no apto.

34. Aquellos aspirantes que no aprobasen alguna de las fases dol curso selectivo podrán participar, por una sola vez, en el curso inmediatamente posterior. En este supuesto serán incorporados con la puntuación minima a la lista de admitidos de las oposiciones siguientes. A partir de este momento deberán seguir las incidencias de esta nueva promoción.

No obstante, antes de acordar la incorporación de un aspirante a la promoción inmediatamente posterior, la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública podrá decidir que el candidato realice exámenes extraordinarios.

Elección de vacantes

35. La Dirección General de la Función Pública, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Funcionarios Civiles y de conformidad con las necesidades de los servicios, anunciará antes de la conclusión de la primera fase del curso (materias complementarias) las vacantes a las que pueden optar los candidatos. Los aspirantes, en el plazo que a tal efecto se les señale, comunicarán a la Dirección General de la Función Pública su preferencia por las vacantes anunciadas. La puntuación alcanzada en la fuse de oposición, sumada a la de las dos primeras fases del curso selectivo (materias complementarias y comunes), determinará el orden de los candidatos para la elección de vacantes, sin perjuicio de las condiciones o requisitos excluyentes (indispensables) o méritos preferentes que la Presidencia del Gobierno hubiere fijado para determinados destinos de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 1106/1966, de 28 de abril. No obstante, quienes deban realizar los exámenes extraordinarios a los que se refiere la norma precedente quedarán relegados a ultimo lugar a efectos de la elección de vacantes.

La dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública, a efectos de lo determinado en el párrafe anterior, remitirá a la Dirección Gen…al de la Función Pública el orden de prelación de los candidatos después de concluídas la primera y segunda fases del curso selectivo (materias complementarias y comunes). La Dirección General de la Función Pública, a tenor

Período de prácticas y nombramientos definitivos

36. Concluído el curso selectivo, o simultáneamente con el desarrollo de la última parte del mismo, los aspirantes realizarán un período de prácticas en los Ministerios Civiles, en Administraciones públicas extranjeras o en Organismos internacionales.

- nacionales.

 Las prácticas serán organizadas por la Escuela Nacional de Administración Pública, en colaboración con los Ministerios, y no podrán tener una duración superior a seis meses.

 Al finalizar el perfodo de prácticas, los Jefes o Escargados de las mismas elevarán al Subsecretario respectivo, para su remisión a la Escuela Nacional de Administración Pública, un informe sobre la capacidad técnica y condiciones de los aspirentes. pirantes.
- 37. La calificación obtenida en el curso selectivo, sumada a la conseguida en la oposición, constituirá la puntuación final de cada candidato y determinará el orden de prelación para la propuesta definitiva. A tal efecto, la Escuela Nacional de Administración Pública elevará a la Presidencia del Gobierno la calificación obtenida en el curso selectivo una vez declarado satisfactorio el resultado del período de prácticas administrativas ministrativas.
- ministrativas.

 38. Por la Dirección General de la Función Pública se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, quienes deberán cumplir los requisitos exigidos en los apartados ci y di del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Normas para la realización de los ejercicios de los aspirantes residentes en las islas Canarias

39. En atención al número de aspirantes que residen en las islas Canarias, el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública pedrá acerdar que alguno o todos los ejercicios de la fase de oposición tengan lugar en la Universidad de La Laguna. Dichos ejercicios se realizarán ante un Tribunal especial, constituído por los miembros designados por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, en su calidad de Presidente nato, entre los Vocales titulares y suplentes del Tribunal nombrado por la Presidencia del Gobierno.

40. El Tribunal que actúe en Madrid fijará los días y horas en que tendrán lugar los ejercicios en la Universidad de La Laguna.

ta Laguna.

41. Los temas o textos de estos ejercicios serán fijados por el Tribunal especial que haya de actuar en La Laguna, de acuerdo con el Presidente del Tribunal de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en esta Orden.

42. El Tribunal constituido en la Universidad de La Laguna levantara acta de las sesiones que celebre, consignando en las mismas la hora, dia y objeto de la reunión. En las actas relativas a la práctica de los ejercicios se hará constar el enunciado o contenido de los temas que se hayan desarrolisdo, así como las calificaciones obtenidas por los aspirantes. Las actas originales se envierán a la Escuela Nacional de Administración Pública, que las remitirá al Tribunal calificador que actúe en Madrid. De las actas se extenderán también copias que serán archivadas en la Secretaría General del Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife.

43. Para la calificación de los ejercicios el Tribunal constituído en la Universidad de La Laguna tendrá en cuenta lo dispuesto en las normas 15, 16, 20 y 21 de la presente convocataria.

vocataria.

Formación complementaria

44. Durante los cinco primeros años de servicios, sidencia del Gobierno, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Funcionarios Civiles, podrá convocar a los aspirantes aprobados en esta convocatoria para la realización de cursos y seminarios que completen su formación inicial.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid. 23 de diciembre de 1971.

CARRERO

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública y Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

ANEXO 1

Programas de los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado

1. GRUPO DE MATERIAS HISTÓRICO-POLÍTICAS Y SOCIOLÓGICAS

Historia politica y social

El Renacimiento en Europa.-Formación de la Monarquía moderna: su estructura e instituciones fundamentales.

2. La aparición del Estado moderno en España: el reinado

de los Reyes Católicos.—Organización político-administrativa de la monarquía.—La política exterior. 3. La sociedad estamental: Aspectos políticos, económicos

y jurídicos.

La época de los grandes descubrimientos geográficos.
 Causas económicas, ideológicas y políticas.
 La política europea de la Casa de Austria.—Evolució

de la idea imperial española durante los reinados de Carlos I

de la idea imperial española durante los reinados de Carlos I y Felipe II.

6. La Reforma Protestante.—Causas políticas, económicas y sociales.—La monarquía española ante la Reforma Protestante.

7. La acción de España en América.—Organización de la vida administrativa, económica y social en América.—Realizaciones legislativas y culturales de España en las colonias americanae. ricanas.

8. La hegemonia de Francia en el siglo XVII.—La política exterior francesa.
9. Las revoluciones inglesas en el siglo XVII.—El auge del

narlamentarismo. La ilustración en Europa.—Formación y difusión del pensamiento ilustrado.—Caracteres generales del despotismo

ilustr**ad**o. La ilustración en España.--Principales realizaciones del despotismo ilustrado.

12. La independencia de las colonias de América del Norte. Fundamentos doctrinales.—Factores económicos y sociales.—La declaración de Virginia.—El federalismo americano.

13. La Revolución francesa.—Aspectos ideológicos, políticos y sociales.—Las consecuencias de la Revolución francesa.

14. El imperio napoleónico.—Las ideas y el sistema napoleónico.—La expansión territorial del Imperio francés.—Difusión de los principales revolucionarios.

15. Repercusión de la Revolución francesa en España.—
Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812.

16. El sistema de Metternich.—El Congreso de Viena.—Las bases ideológicas de la restauración.—Legitimismo y reacción.

17. Liberalismo y absolutismo en el reinado de Fernando VII.—El planteamiento del problema sucesorio.

18. La emancipación de la América española.—Repercusión de la crisis política española.—España ante la perdida de las colonias americanas.

19. La revolución industrial en Inglaterra—Difusión de la

19. La revolución industrial en Inglaterra.-Difusión de la revolución industrial.-Consecuencias políticas, económicas y sociales.

20. Las revoluciones de 1848 en Europa.-El desarrollo del

nacionalismo.—El advenimiento de la democracia política.

21. El segundo Imperio francés: Política exterior de Napoleón III.—Consecuencias políticas de la guerra franco-pru-

siana.

22. La unidad alemana.—Bismarck y la política europea.

El desarrollo industrial alemán.

23. Las tendencias políticas durante el reinado de Isahel II.—Evolución de la sociedad española.—El problema carlista.—La política desamortizadora.—La revolución de 1868.

24. España de 1868 a 1874.—La Constitución de 1869.—La

- 1851.—La política desamortizadora.—La revolución de 1868.—La 24. España de 1868 a 1874.—La Constitución de 1869.—La I República Española.—El movimiento federalista.

 25. La restauración.—Cánovas y la Constitución de 1876.—Reformas político-administrativas.—La sociedad y la economía españolas durante el reinado de Alfonso XII.—Anarquismo y socialismo.
- 26. La crisis española de 1898.—Problemas políticos y económicos.—La sociedad española a finales del siglo XIX.—La «Generación del 98».

«Generación del 98».

27. La expansión colonialista en el siglo XIX.

28. La política española en los inicios del siglo XX.—Conservadores y liberales.—La crisis de 1917.—Los problemas económicos y sociales.

29. La I Guerra Mundial.—Antecedentes políticos y económicos.—Fases principales.—El Tratado de Versalles.

30. La Revolución rusa.—Origones doctrinales.—Belcheviques y mencheviques.—Repercusiones de la Revolución rusa en Europa.

en Europa.
31. La Dictadura del general Primo de Rivera.—Reformas económicas y administrativas.-Los últimos Gobiernos de la Monarquia.

- 32. La U. R. S. S.-La Constitución de 1918:-Los planes quinquenales y la colectivización de la agricultura.—La poli-tica exterior rusa.

 33. Los nacionalismos totalitarios.—Alemania e Italia.

 34. La crisis económica de 1929.—Consecuencias políticas y

sociales.

35. La II República Española.—La Constitución de 1931.—
Los partidos políticos.—Los movimientos obreros.

36. La guerra civil española.—Labor legislativa de los primeros Gobiernos nacionales.—Evolución del Gobierno republicano.—La intervención extranjera.

cano.—La intervención extranjera.

37. La política expansiva del III Reich.—La II Guerra Mundial.—La capitulación alemana.

38. Las relaciones internacionales desde 1945.—La O. N. U. La guerra fría.—La política de coexistencia.

39. El Extremo Oriente.—El nuevo Japón.—La República Democrática China.

40. El Oriente Medio.—El mundo árabe e Israel.

41. El nacionalismo africano.—Tendencias políticas.—Los movimientos de integración africana.

42. Problemas políticos, económicos y sociales de las Repúblicas iberoamericanas.

publicas iberoamericanas.

43. La política exterior de España desde 1939.

Historia de las ideas políticas

44. Las ideas políticas en Grecia.—La ciudad-estado y la estructura social. Orden y naturaleza.—El pensamiento de Sócrates.

crates.

45. Las concepciones políticas de Platón y Aristóteles.

46. Las ideas políticas en Roma.—Especial referencia a Cicerón y Séneca.—Los jurisconsultos y la política.

47. El pensamiento político cristiano: de la patrística a Santo Tomás y Dante.—La Iglesia-Estado medieval y sus conflictos con el imperio.—Marsillo de Padua y Guillermo de

El pensamiento político de Maquiavelo y el Estado moderno.

- 49. Los ideales políticos del humanismo cristiano.—Erasmo de Rotterdam y Tomás Moro.—Vitoria y el Derecho interna-
- cional.
 50. Las construcciones doctrinales: Bodino, Althusius y
- 51. Los iusnaturalistas y el Poder.—Grocio y Puffendorf.— La evolución del Derecho natural. 52. El absolutismo en Inglaterra.—La teoría política de

Hobbes.

Las ideas políticas en Inglaterra antes de la Revolución

53. Las ideas políticas en ingiaterra antes de la Revolución de 1689.—Locke y la teoría de la Revolución inglesa.

54. El liberalismo aristocrático.—La obra de Montesquieu.

55. El utilitarismo político.—Voltaire.—Diderot y la Enciclopedia.—El utilitarismo inglés.

56. La obra de Rousseau.—El contrato social.—Voluntad general y libertad.

57. Los teóricos contrarrevolucionarios: Burke, Maistre y Donald.

58. La filosofia política de Kant y Fichte. 59. Hegel y la filosofia de la Historia.—La dialéctica.—Los hegelianos.

80, El liberalismo en el siglo XIX.—Especial referencia a
Tocqueville, Stuart Mili y Spencer.
61. Las primeras tendencias socialistas.—Owen, Saint-Simen, Fourier y Proudhom.—Socialismo y Democracia.
82. El pensantiento político de Marx.—Materialismo dialéctico y materialismo histórico.—La revisión crística del marxismo.

63. El pensemiento político fascista y nacional-socialista.
64. Liberalismo y socialismo en el mundo actual.
65. La doctrina social contenida en las enciclicas de los últimos Papas.—La doctrina del Concilio Vaticano II sobre la

sociedad.

66. Las doctrinas políticas españolas en el siglo XVI: Vitoria, Suares, Domingo de Soto, Molina y P. Juan de Mariana.
67. Tendencias de pensamiento político español en el si-

67. Tendencias de pensamiento pontico espanoi en el siglo XVII: Gracian, Saavedra Fajardo.
68. El siglo XVIII español y la Hustración. Feijóo.—El pensamiento político del Despotismo llustrado.—Jovellanos.—Los
estudios sobre Administración en la España del siglo XVIII.
69. Las lendencias del pensamiento político español en la
primera mitad del siglo XIX.—Las doctrinas políticas doceamisten rescripo frente a los principios revolucionarios.—Bal-

tas.—La reacción frente a los principios revolucionarios.—Balmes y Donoso Cortés.

70. Las tendencias del pensamiento político español en la segunda mitad del siglo XIX.—El pensamiento conservador.—Canovas.—El Krausismo.—Tradicionalismo.—Liberalismo.—Costa y el regeneracionismo.

71. El pensamiento político español en el siglo XX.—Especial consideración de Vázquez de Mella, Menéndez Pelayo, Unamuno, Maeztu y Ortega y Gasset.

Sociología

72. La sociología como ciencia.—Saberes sociales filosóficos,

doctrinales y empiricos.—La sociologia científica moderna.

73. Las grandes corrientes sociológicas.—Empirismo naturalista.—La sociología materialista-dialéctica.—La sociología comprensiva.-El estructural-funcionalismo.

74. Los conceptos de sistema, estructura, funcionamiento y cambio.—Modelos y tipos ideales.—El sistema social.
75. La cultura.—Elementos estructurales de la cultura.—Factores del cambio cultural.

76. La personalidad.-Factores biológicos y culturales de la

personalidad.—La estructura de la personalidad.—Particular referencia a la teoría de Freud.

77. El proceso de socialización.—Instancias de socialización. La organización de las motivaciones -- Motivación y estructura

78. El medio ecológico.—La lucha por la existencia: Is obra do Darwin.—Simbiosis y comensalismo.—La competencia.— La adaptación colectiva.

El grupo humano.-La acción social.-Roles, Status e instituciones.

nsucuciones.

80. La población.—Distribución de la población.—El crecimiento de la población: factores.—La teoría de Malthus.

81. La composición de la población.—La pirámide de población.—El pronóstico de población.—Los movimientos migrato-

82 La familia - Estructuras elementales del parentesco. - Ti-

pologia de la familia.

83. La familia como grupo primario.—Las funciones de la familia.—Los cambios en la institución familiar.
84. El grupo local.—Evolución de los grupos locales.—Tipo-

84. El grupo local.—Evolución de los grupos locales.—Hología de los grupos locales.—El proceso de urbanización.
85. Medio urbano y medio rural.—El crecimiento de las ciudades.—Estructura física de las ciudades.—La población urbana.
86. La ostratificación social.—Teoría funcionalista de la esratificación social.—Teoría marxista de la estratificación social.
87. Estamentos y clases.—La aportación de Max Weber.—Factores de la estratificación social.—La cristalización de los «sta-

88. Sociología política.—Conflicto y consensus.—Tipos de legitimidad.—Tipología sociológica de los regimenes políticos.
89. La cultura política.—La conducta electoral.—Sociología de los partidos políticos.—Los grupos de presión.
90. La sociología del conflicto y la revolución.—Ideología y utopía.—La tesis del fin de las ideologías.
91. La comitón pública.—Formación y manifestación de la

91. La opinión pública.—Formación y manifestación de la opinión pública.—Los medios de comunicación de masas.
92. La burocracia.—Evolución del fenómeno burocrático.—Características de la burocracia contemporánea.
93. El modelo burocrático de Max Weber.—Las disfunciones

de la burecracia.—Funcionarios y poder político.
94. Sociología de las instituciones económicas.—Estructuras y dinámicas del sistema económico.—La sociología del desarrollo

económico.

95. Estructura ocupacional.—La sociología industrial.—Tecnología, división y organización del trabajo.
96. La conducta económica.—El estudio del consumo.—La tesis de la Sociedad de consumo.-Ocio y abundancia.

97. El cambio social.—Factores del cambio social.—Institucio-nalización del conflicto.—El proceso de modernización. 98. El control social.—La conformidad y el sistema de sancio-

nes.—La conducta desviada y la estructura social.—La desorga-nización social.

nizacion sociai.

99. Investigación social empírica y teoría sociológica.—Tipos de investigación social.—Fases de una investigación.

100. El análisis secundario de datos y documentos.—La observación y su control.—La observación participación.

101. Encuestas y cuestionarios.—El trabajo de campo y la

Estructura social de España

102. La población española.—Evolución y estructura.—Movimientos naturales: Natalidad y mortalidad.—Previsiones demográficas.

103. La distribución espacial de la población española.-Las

nigraciones internas y exteriores.

104. El proceso de urbanización de la Sociedad española; principales características.—Problemas demográficos españoles.

105. La población activa española.—Su distribución por sectores económicos.—Ocupaciones y estratificación social.

106. Estratificación educacional.—El sistema educativo española de española.

nol: tasas de escolaridad y gasto de enseñanza.—Educación y empleo.—La democratización de la enseñanza.

107. La estratificación social.—La estructura de clases socia-

107. La estratulicación social.—La estructura de clases sociales en España.—Las élites.—Las clases medias.—Clases trabajadoras.—La movilidad social.

108. Estructura social de la agricultura.—Problemas de la población agraria.—El desarrollo de la agricultura.—Latifundio y
minifundio.—El equipamiento de las comunidades rurales.

109. Estructura social de la industria.—El desarrollo industrial y la Empresa española.—Estructura del personal en la Empresa.

110. Problemas sociales de la distribución de la renta en España.—Pautas de consumo y ahorro.

111. Las ideologías en torno al desarrollo económico en España.—La participación social en los planes de desarrollo.—Efectos sociales.—El primer Plan de Desarrollo.—Aspectos sociales. del II Plan de Desarrollo.

112. La familia española.—Estructura y composición del gru-po familiar.—Familia rural y familia urbana.—La familia y el

proceso de industrialización.

113. La sanidad.—Nivel sanitario.—Instituciones sanitarias.
El Seguro Obligatorio de Enfermedad.—La medicina hospitalaria. La medicina Infantil.

114. Los medios de comunicación de masas en España: Prensa, radio, televisión y cine.

115. La vivienda.—Necesidades de vivienda y ritmo de construcción.—Habitabilidad.—Aspectos económicos de la vivienda.

2. GRUPO DE MATERIAS JUHIDICAS

Derecho administrativo

1. La Administración Pública.—La Administración, las funciones y los poderes del Estado, Administración y Gobierno.

2. La Administración y el Derecho.—Los modos de sumisión del Estado al Derecho: a), la doctrina del fisco; b), «Rule of law»; c), el régimen administrativo.—Examen comparativo del régimen administrativo y el régimen anglosajón.

3. Estudio de la Administración desde el punto de vista no jurídico: La ciencía de la Administración: la técnica de la Administración.—Posiciones doctrinales.

4. El Derecho administrativo: Concepto y contenido.—Tipos históricos y sistemas contemporáneos de Derecho administrativo.

trativo.

trativo.

5. Las fuentes del Derecho administrativo.—Leves Fundamentales y Leyes ordinarias.—Disposiciones del poder ejecutivo con valor de Ley: Decretos-leyes y Leyes delegadas.

6. Las fuentes peculiares del Derecho administrativo. El Reglamento: Concepto y clases.—Reglamentos ilegales.—Instrucciones y circulares.—La práctica administrativa.

7. El principio de legalidad.—Lo discrecional y lo reglado. El control de la discrecionalidad.

8. La relación jurídico administrativa.—Sujetos de la relación jurídico-administrativa: La personalidad jurídica de la Administración. Capacidad jurídica de los entes públicos.—Los administrados, trados.

9. Las potestades de la Administración — Los derechos públicos subjetivos. — Conceptos afines.

10. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.

10. El acto administrativo: Concepto, ciases y elementos.

Los ilamados actos políticos.

11. El procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.—Referencia a los procedimientos especiales.

12. Ejecutoricad y suspensión del acto administrativo.—La invalidez del acto administrativo: Nulidad y anulabilidad.

Percención del acto administrativo:

Revocación del acto administrativo.

13. Los contratos administrativos.—Naturaleza, caracteres y clases.—Elementos.—La vigente legislación sobre contratos del Estado.

14. Cumplimiento de los contratos administrativos.-Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios. Legislación vigente.—Resolución, resolsión y renuncias de estos contratos.—Jurisdicción competente.

Formas de acción administrativa.-Examen del fomento v sus medies.

l'eoria de la policia administrativa. - Manifestaciones

del poder de policía. 17. Policía administrativa y derechos de los ciudadanos: limitaciones por razón de orden público.—Reuniones y asociaciones.—Legislación vigente.

18. Las prestaciones obligatorias do los particulares al Es-

18. Las prestaciones obligatorias do los particulares al Estado y a las Corporaciones Locales.—Prestaciones personales.—
Limitaciones y servidumbres.

19. La expropiación forzosa: Concepto y elementos.—Procedimiento general de la expropiación forzosa.—Procedimiento especiales.—Carantías jurisdiccionales.

20. El servicio público.—Formas de gestión de los servicios públicos.—Examen especial de la gestión directa.

21. Modalidades de la gestión indirecta.—La concesión: Régimen jurídico.—Empresas públicas y Empresas mixtas.

22. Concepto de dominio público. — Clasificaciones de los bicues de dominio público.

23. Régimen jurídico del dominio público.—Utilización del dominio público.

deminio público.

dominio público.

24. Bienes patrimoniales de la Administración.—Clases y régimen jurídico.—Utilización de los bienes patrimoniales.

25. Infracción jurídica: Concepto, elementos, reparación civil y ponal.—La responsabilidad patrimonial de la Administración.—Evolución y régimen jurídico actual.

26. Los recursos en via administrativa: Concepto y clases.—Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Brove referencia al recurso económico-administrativo.

27. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Naturaleza, extensión y limites.—Diversos sistemas de organización: Evolución histórica y régimen vigento.

28. El rocurso contencioso administrativo.—Las partes.—Ac-

23. El recurso contencioso administrativo.- Las partes.-Actos impugnables.-Procedimiento general.-Procedimieitos espe-

ciules. Conflictos jurisdiccionales.-Cuestiones de competencia.-

Conflictos de atribuciones.

39. Teoria de la organización.—Principios de organización.—

Tinos de organización.
21. Teoría del órgano y del oficio público. Clases de órga-

nos.

32. Los principios jurídicos de la organización administrativa.—Sistemas y elaboración de planes.—Problemas y limitaciones de la planificación.

33. La reforma administrativa.—Realizaciones en el extranjero.—La reforma administrativa en España.

34. Relaciones entre entes administrativos: La centralización y la descentralización administrativa.—Clases de descentralización. La tutela.—Las relaciones interorgánicas Jerarquía, delegación, desconcentración, coordinación, suplencia y avocación.

35. La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central en España.—Jefetura del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

36.—El Presidente del Gobierno.—Vicepresidente del Gobierno.—Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secreta-

no.—Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.

37. Organos periféricos de la Administración Central: Los Goliernadores civiles. Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.—Otros Organos locales de la Administración Central.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

33. La Administración Local: Su concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.—Relaciones entre la Administración Central y Local.

39. La Provincia: Su función en el régimen local español.—
Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales.—
Regimenes especiales.—Problemática actual de las Diputaciones.
40. El Municipio: Su naturaleza y funciones.—Mancomunidades y agrupaciones.—Entidades locales menores.—Los problemas del Municipio en España.

41. Organización y administración de las Entidades municipales. El Alcalde: Nombramiento y funciones.—El Ayuntamiento: Constitución, funcionamiento y competencia.—La Comisión Permanente.—Regimenes especiales.

42. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.—Creación y extinción.—

Principios generales sobre su organización y funcionamiento,
43. La Administración consultiva: Panorama general de la
Administración consultiva española.—El Consejo de Estado en
España.—Precedentes.—Regulación actual: Composición, organi-

Espaia.—Frecedentes.—Regulación actual: Composición, organización y atribuciones.

44. La burocracia en los Estados modernos.—Estructura de la burocracia en España.—Clases de empleados públicos.

45. Los funcionarios de carrera: Concepto y clases.—Adquisición y párdida de la condición de funcionario.—Situaciones administrativas.

46. El contenido de la relación funcionarial: Derechos, deberes e incompatibilidades.—La responsabilidad de los funcionarios.—El régimen disciplinario.

47. La selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios.—La movilidad: Ascensos y traslados.

48. Organos de dirección y gestión de la función pública.

49. La Seguridad Social del funcionario.—Régimen de clases pasivas y Mutualidades.

- 50. La Administración financiera.--El control de la actividad fiscal administrativa.—Funciones de la Intervención General y del Tribunal de cuentas.—El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.
 - La acción administrativa en relación con la población.
 La acción administrativa en materia de sanidad.
- 53. La acción administrativa en relación con la materia de la vivienda y urbanismo.

La acción administrativa en relación con la enseñanza, la cultura y la investigación.

- La acción administrativa en el ambito de las relaciones laborales.
- 56. La acción administrativa en materia de beneficencia, pre-
- visión y asistencia social.

 57. La acción administrativa en relación con la agricultura.

 58. La acción administrativa en relación con la ganadería.
- caza y pesca fluvial.

 59. La acción administrativa en materia de aguas maritimas. La acción administrativa en materia de aguas terrestres.

- La acción administrativa en las minas. La acción administrativa en la industria.—El Instituto Na-
- cional de Industria.

 63. La acción administrativa en materia de propiedad intelectual e industrial.
- 64. La acción administrativa en materia de hidrocarburos y energia nuclear.
- La acción administrativa en materia de comercio interior y exterior.
- 66. La acción administrativa en materia de transportes te-
- restres, maritimos y aéreos.

 67. La acción administrativa en materia de comunicaciones.

 Correos y Telecomunicaciones. Teléfonos.

 68. La acción administrativa en materia de información y
- turismo.
- La acción administrativa en materia de credito.-Banca
- Seguros. 70. Aspectos administrativos del Plan de Desarrollo Económico y Social.
 71. La acción administrativa exterior. - Participación españo-
- la en organismos internacionales,

Derecho político y Derecho financiero

- 72. Derecho politico, concepto y naturaleza.-Concepciones modernas.
- 73. Las formas políticas clásicas.-Los Estados oriental, grie-

- go, romano y medieval.

 74. El Estado moderno.—Presupuestos ideológicos.—Las monarquias absolutas.—La crisis del Estado absoluto.—La revolución francesa
- El Estado liberal: Fundamentos ideológicos. -La crisis

73. El Estado Peral: Fundamentos ideológicos.—La crisis del Estado liberal.—El Estado intervencionista.

76. Teoría del Estado.—Elementos constitutivos del Estado. El territorio, la población y el poder.—La nación: Su concepto.—La crisis del nacionalismo.

77. La sociedad. Su concepto y estructura.—Relaciones de la sociedad con el Estado.

78. El poder.—La soberanía del Estado.—La organización territorial del Estade.
79. La teoria de la división de poderes.—Funciones normati-

- vas, admistrativas y jurisdiccionales.

 80. Derechos políticos del ciudadano.—La representación política.—El sufragio.—Los partidos políticos.—Los grupos de presión.
- La opinión pública.-Normas de manifestación.-Los medios de comunicación de masas... 82. El Sindicalismo como fenómeno político.—Sindicatos y

- partidos de clases. 83. Teoría de la Constitución del Estado: Concepto y evo-lución histórica.—El poder constituyente.—La reforma de las Constituciones.
- Los derechos individuales.—Garantías constitucionales. -

- Constituciones.

 64. Los derechos individuales.—Garantías constitucionales.—Los principios de libertad y seguridad.

 85. Las Asambleas legislativas.—Parlamentos y representación.—Tipos y organización de las Camaras.

 86. El poder judicial.—Tipos de organización del poder judicial.—El poder judicial y el control de constitucionalidad de las Leyes.—El amparo de los derechos constitucionales y de las. libertades públicas.

 87. El poder ejecutivo.—Organos del poder ejecutivo.—Las relaciones entre el Gobierno y el Parlamento.

 82. Constitución inglesa.—La Commonwealt.—La Constitución de los Estados Unidos de América.

 89. La Constitución alemana.—La Constitución de la U.R.S.S.
 La Constitución alemana.—La Constitución italiana.

 91. Interpretación del constitucionalismo español.—Caracteres generales.—Etapas de su desarrollo.

 92. Las Leyes Fundamentales del Reino.—Su valor jurídico formal y eficacia normativa.—Anúlisis del Fuero de los Españoles.—Fuero del Trabajo y de la Loy de Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.

 93. La Ley Orgânica del Estado.—Análisis de su contenido.

 94. Jefatura del Estado: Sus funciones y poderes.—La sucesión en la Jefatura del Estado.—Consejo del Reino y Consejo de Regencia.

95. Las Cortes Españolas: Antecedentes históricos.-Compo-

sición, organizacion y funcionamiento, 98. La Organización Judicial Española.—El Tribunal Supre-

98. La Organización Judicial Espandia.—El Trandial Supre-mo.—Jurisdicciones epeciales. 97. El recurso de contrafuero.—Examen de la Ley de 5 de abril de 1963 por la que se regula el recurso de contrafuero. 98. Organización del Movimiento Nacional.—El Consejo Na-cional.—Estado y movimiento.

99. La Organización Sindical.—Los Sindicatos Nacionales.—

- La representación sindical.

 100. Relaciones entre la Iglesia y el Estado.—Referencia de los concordatos celebrados entre España y la Santa Sede, con especial consideración del de 1953.

 101. La actividad financiera: Consideración económica y justiciones de la conferencia de la conómica y justiciones de la conómica de l

101. La actividad financiera; Consideración económica y jurídica.—Los sujetos de la actividad financiera.

102. El gasto público: clases.—Dinámica del gasto público.—
Control, limites y eficacia del gasto público.

104. Los ingresos públicos: concepto y clasificación.—El impuesto.—El sistema impositivo y la equidad.

105. Las principales figuras impositivas de un sistema tributario.—El impuesto sobre la rente de las personas físicas y So-105. Las principales figuras impositivas de un sistema tribu-tario.—El impuesto sobre la renta de las personas físicas y So-ciedades.—El impuesto sobre el volumen de rentas.—Considera-

ción especial del impuesto sobre el valor añadido.

106. El sistema tributario español: evolución histórica y régimen actual.—Características más importantes de la Ley de

Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964.

107. Estructura general de la imposición directa española:
Los impuestos a cuenta y los impuestos generales.—Los impuestos de producto como impuestos a cuenta.—Los impuestos generales sobre la renta y el principio de personalidad del gra-

108. Estructura general de la imposición indirecta en España.—Características principales de las figuras tributarias integrantes de la imposición indirecta española.

110. Las contribuciones concertadas. — Regimenos especiales de Alava y Navarra.

111. Las exacciones de las Haciendas locales españolas.—Pro-blemas suscitados por estos gravámenes. 112. El presupuesto.—Teoría clásica del presupuesto.—La cri-sis de la ideología presupuestaria clásica.—Concepciones moder-

113. El presupuesto del Estado español.—Estructura.-Formación, aprobación y liquidación del presupuesto.—La cuenta general del Estado.

114. La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.—Precedentes.—Contenido y reformas posteriores.

115. La Ley General Tributaria.—Principios generales.—Clases do Tributos.—El hecho imponible.—El sujeto pasivo.—Su base.—La deuda tributaria.—Las infracciones tributarias.

3. GRUPO DE MATERIAS ECONÓMICAS

Teoria econômica

- Objelo, metodo y concepto de la ciencia económica.
 La evolución del pensamiento económico.—El clasicismo liberal y sus antecedentes.—El pensamiento marxista.
 El marginalismo.—La revolución Reynesiana.—Otras comincios productivos resolucios.

rrientes modernas.

4. La unidad económica de consumo. -La utilidad y sus le--- El principio de sustitución. La función indice de utilidad.—La relación marginal de

sustitución.-El equilibrio del consumidor.

6. Las funciones de demanda del consumidor.—El equilibrio parcial.—La utilidad marginal y la curva de demanda.—El excedento del consumidor.

7. Relaciones entre la demanda y la renta.—Elasticidad de la demanda respecto a la renta.—Las curvas del gasto: las leves de Fragels.

yes de Engels.

6. Variaciones de la demanda según el precio.—El efecto renta y el efecto sustitución,-La Ley de la demanda.-Elasticidad

de la demanda respecto al precio.

9. Las relaciones entre los bienes en el consumo: Bienes complementarios y sustitutivos.—Las funciones de demanda de los bienes sustitutivos y complementarios.

10. La diferenciación temporal en el consumo.—El equilibrio

de consumo temporal.—La Ley de subestinación de las necesidades futuras.—La demanda en el consumo temporal.

11. La función de producción.—La productividad y la Ley del decrecimiento de la productividad marginal.—La función de

rendimiento.

12. El equilibrio de la producción.- La Ley de la igualdad de

12. El equilibrio de la producción.— La Ley de la igualdad de las productividades marginales ponderadas.

13. Los costes de producción.—El desenvolvimiento de los costes variables y totales.—La Ley del crecimiento del coste marginal.—La adaptación de la Empresa a corto y largo plazo.

14. El equilibrio de la Empresa.—La curva de oferta en la Empresa a corto plazo.—Variaciones de la demanda de los medios de producción y variaciones de la oferta del producto.

15. El equilibrio de la industria de las Empresas que componen una industria—La Ley de coste da producción aplicada a

nen una industria.-La Ley de coste de producción aplicada a

largo plazo.

16. La función de producción de varios productos: su equili-

brio.—Funciones de ingresos y costes adjuntos.

17. Consideración temporal de la producción.—El plan de producción.—El equilibrio temporal de la producción.—Las variaciones en el plan de producción.

El mercado.-Tipos de mercado.-El equilibrio de un mercado de competencia perfecta.

19. El monopolio de oferta.—El monopolio de demanda.—El

monopolio bilateral.

20. El duopolio.—El oligopolio.—Los mercados de diferencia-ción de productos.—La competencia monopolistica. 21. La teoría de la distribución: su evolución.—Enfoques mi-

- croeconómicos y macroeconómicos.

 22. La renta de la tierra.—La teoria de las cuasi-rentas.tierra como factor de producción: sus distintas interpretacio-
- 23. El trabajo como factor de la producción.—Oferta y demanda individuales de trabajo.—Oferta y demanda conjuntas.—El salario de equilibrio.—Factores institucionales en el mercado de trabajo.

El capital como factor de la producción.-Teorías reales

del interés.

 El beneficio del empresario: distintas teorías.
 Magnitudes macroeconómicas. — Producto, renta y gasto nacionales.—Relaciones entre las magnitudes macroeconómicas.

27. La función del consumo y el ahorro.

28. La teoría de la inversión.—Sus determinantes.

- 28. La teoria de la inversion.—Ses determinantes.

 29. La determinación del nivel de equilibrio de la Renta Nacional.—El multiplicador.—El principio de aceleración.

 30. Influencia de la actividad económica del Estado en el nivel de equilibrio de la renta nacional.—Influencia de las transacciones con el exterior en el nivel de la renta nacional de equilibrio.
- 31. El modelo Keynesiano del equilibrio general: discusión... El análisis de Hicke-Hnasen.
- 32. El ciclo económico.—Características.—Principales determinantes.
- 33. El dinero.-Funciones y clases.-La oferta monetaria:

sus componentes.

34. El sistema monetario.—La Banca Central.—La Banca Privada.—Posibilidad de creación de dinero por la Banca.

35. La demanda de dinero: factores determinantes.—La teo-

ss. La cenanticativa y su revisión posterior.

38. El equilibrio monetario: distintas formulaciones.

37. La inflación: concepto y clases.—Efectos de la inflación.

38. La balanza de pagos.—Significado de sus diferentes saldos.—El equilibrio de la balanza de pagos.

39. Formación del tipo de cambio.—El tipo de cambio de equilibrio.

librio.—Los mercados de divisas.
40. Teoría pura del comercio internacional.—Teoría de los costes comparativos.—Teoria de los valores internacionales.—Los costes de sustitución.—Incidente de la dotación de los factores en el comercio internacional.

- La relación real de intercambio.
 El ajuste de la balanza de pagos a través del mecanismo de la renta,
- 43. El ajuste de la balanza de pagos a través del mecanismo de los **precios**.
 - Los movimientos de capital a corto plazo. Los movimientos de capital a largo plazo.

Politica económica

48. Los fines de la política económica: el problema de su compatibilidad.—Los instrumentos de la política económica.

47. El marco de actuación de la política económica.—Los diferentes aistemas económicos.—La economia de mercado.

48. La economia de dirección central: fundamentos y esque-

ma de funcionamiento.

- ma de funcionamiento.

 49. La estabilidad como objetivo de la política económica.—
 El concepto de estabilidad alcanzable.

 50. La política monetaria: sus fines.—Instrumentos de la política monetaria.—Efectividad de la política monetaria.

 51. La política fiscal: sus fines.— La política presupuestaria como instrumentos de estabilización.

 52. El equilibrio de la balanza de pagos como objetivo de la política económica.—Interacción de los factores internos y externos. ternos.
- 53. La política comercial exterior.—El arancel.—La regula-ción cuantitativa del comercio exterior.—La regulación del tipo de cambio.
- 54. La distribución de la renta.—Los medios de la política distributiva: Exposición y análisis crítico.—La política de redistributiva: rentas.
- 55. La competencia y el monopolio.—La política frente al monopolio. 56.
- Los problemas de la Empresa pública y de la nacionalización.
- 57. El desarrollo desarrollo económico. desarrollo económico.-Factores determinantes del

 - 61.
- Financiación interior del desarrollo económico.

 El problema del desarrollo con estabilidad.

 La financiación exterior del desarrollo económico.

 Comercio exterior y desarrollo económico.

 Aspectos sociales del desarrollo económico.

 La educa-
- ción y el desarrollo.

 63. La planificación del desarrollo económico.—Contenido de los planes de desarrollo.—Tócnicas de programación.

- La planificación central.-El cálculo económico de la planificación central
- 65. La planificación en los países con economía de mer-cado: Experiencias.

- 86. La planificación regional: Naturaleza y métodos.
 67. La política económica internacional después de la segunda guerra mundial: El Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
- 88. La política comercial después de la segunda guerra mundial: La I. T. C. y el G. A. T. T.—La U. N. C. T. A. N. D. 69. La política económica en el ámbito europeo después de la segunda guerra mundial.—La O. E. C. E.—La Unión Europea de Pagos.—La convertibilidad.—El Acuerdo Monetario Europeo. La O. C. D. E.
- 70. La política de integración europea.—La C. E. E. y la F. T. A.: Sus origenes, principios y evolución.
 71. El sistema monetario internacional: problemas actuales.

Hacienda Pública

- 72. La actividad financiera: Concepto, sujeto y campo.—La fundamentación científica de la Hacienda Pública.—El enfoque normativo.—Los aspectos político-sociológicos de la actividad financiera pública.
- 73. El presupuesto: Su justificación y concepto.—Los principios económicos, políticos y contables del presupuesto.—El ciclo presupuestario.

 74. Las formulas presupuestarias de establización oconó-
- 75. El presupuesto y la eficacia en la asignatura de los recursos: el presupuesto funcional y el presupuesto planificado por programas.—El presupuesto y la planificación del desarrollo.
- 78. El gasto público.-Consideración empírica: Su dinámi-
- -Limites y control del gasto público. 77. El gasto público y el nivel de la demanda efectiva.— Las formas diversas del gasto público y el ritmo de la acti-vidad económica.—Los efectos del gasto público, según su pro-

reso de financiación.

78. Efectos del gasto público sobre la producción.—El gasto público en la teoría y política de desarrollo económico.

79. Efectos del gasto público sobre la distribución de la riqueza y de la renta.—La política social y el gasto público.

80. Concepto y clases de ingresos públicos.—Ingresos públicos no derivados del impuesto.—Especial referencia al problema de la filación de los precios públicos.

81. El impuesto: Su concepto.—Principios fundamentales de la imposición.—La «distribución técnica» de la imposición.

la imposición.—La distribución técnica- de la imposición.

82. La imposición y la estabilidad económica.—Los principios de suficiencia y de flexibilidad.

83. Los principios del reparto de la carga tributaria.—El principio del beneficio.—El principio de la capacidad de pago. La progresividad impositiva.

84. Los efectos de los programas de ingresos y gastos públicos sobre la asignación óptima de los recursos productivos.—La eficacia en el uso de los recursos.

85. Los efectos distributivos de los ingresos y gastos públicos.—La incidencia y sus clases.—Teória de la incidencia impositiva.—Principales estudios empíricos sobre la incidencia de la actividad financiera pública.

86. Los efectos de los programas de ingresos y gastos pú-

88. Los efectos de los programas de ingresos y gastos públicos sobre la oferta de factores.—Efectos sobre la oferta de trabajo.—Efectos sobre la oferta de capital.—Efectos sobre la

de factores naturales.—Principales trabajos empiricos. Impuestos de producto.

Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Impuesto sobre la renta de las Sociedades. 85.

- 90. Los impuestos sobre la propiedad: Sus clases—El impuesto ordinario sobre el patrimonio neto.—La leva sobre el capital.—Los impuestos parciales sobre la propiedad.—Los impuestos sobre la circulación de bienes.
 - Impuesto sobre el gasto personal. Impuesto sobre el volumen de ventas. Gravamen sobre los consumos de bienes.
- 94. Ingresos por cuenta de capital.—La enajenación de bienes patrimoniales.—La lova sobre el capital y sus problemas económicos.—La inflación como figura impositiva.

 95. Deuda pública: Concepto y clases.—Los problemas téc-
- nicos de emisión, conversión y amortización de la deuda-monetización de la Deuda Pública.
- 90. Las diversas concepciones en torno a la Deuda Pública. La -administración» de la Deuda Pública («Debt management»).

Estructura económica de España

97. El marco natural de la economia española.

98. La población española.—Su evolución.—Distribución especial.—La dinámica de la población española: Movimientos naturales y migratorios.—La población activa.

99. La producción rural española.—Estructura del sector agrario.—Principales cultivos.—El sector pecuario.—La economía forestal.-La pesca.

100. La minería española: Características fundamentales.— Las principales producciones mineras y su aportación al desarrollo industrial.

La industria en España: Estructura y localización.-101. racterísticas de la Empresa española.—La industria estatal.

102. La producción de energia en España.—La economía del carbón.—Los hidrocarburos.—La industria elèctrica.

103. La siderurgia en España.—Estructura y localización.—Problemas técnicos y económicos de la industria siderúrgica.

104. La industria de la construcción en la economía espa-nola.—La industria del cemento.—Lus Empresas de la cons-trucción: Problemas financieros y de mano de obra.

105. Las industrias de transformados metálicos en España. La construcción naval.—La industria automovilistica y de vehículos industriales.—Otras industrias metálicas.

106. La industria química española; Producciones más importantes.—La industria textil: Dimensión de las empresas y

productividad.

107. Los transportes en España.—Estructura del transporte terrestre: Ferrocarriles y carroteras.—La Marina Mercante.—

108. El turismo on España.—El deserrollo turístico.—La industria hotelora.—Aspectos económicos del turismo.

109. El comercio interior en España.—Comercialización de mercados.—El sistema de precios.

110. El comercio exterior español.-Principales problemas.-Balanza de pagos.

111. La renta nacional de España.—Su evolución, distribución especial y personal de la renta nacional.

112. El sistema monetario español.—Los instrumentos de la política monetaria en España.

113. El sistema financiero español.—El Banco de España: Naturaleza y funciones.—Las Entidades oficiales de crédito.— Estructura y características de la Banca Privada.

114. El sistema tributario español.—Principalos problemas de nuestro sistema fiscal.

115. Características generales del desarrollo económico en España.—El plan de estabilización.—Los Planes de Desarrollo Económico y Social.

ANEXO H

Programa para la realización del IV ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Adminis-ción Civil del Estado

GRUPO DE MATERIAS HISTÓRICO-POLÍTICAS Y SOCIOLÓGICAS

Historia política y social de España contemporánea

- La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII.
- 2. El Gobierno y la política española desde 1808 a 1814.
 3. Liberalismo y absolutismo en el teimado de Fernando VII.
 4: La política y la sociedad españolas durante el reinado de Isabel II.

- de Isabel II.

 5. La crisis de la monarquia y la I República española.

 6. La restauración borbónica ideologías políticas, transformaciones económicas y movimientos sociales.

 7. El sistema político de la Regencia. La crisis de 1898.

 8. España en los inicios del siglo XX. problemas políticos, económicos y sociales. La crisis de 1917.

 9. La Dicadura del General Primo de Rivera. Los últimos Cabiarres de la proparación.

Gobiernos de la monarquía.

10. La H República española.

11. La guerra civil española: origenes y desarrollo. Los Gobiernos nacional y republicano desde 1936 a 1939.

12. El nuevo Estado español: política interior y exterior

Historia de las ideas politicas

- 13. Liberalismo y utilitarismo en el siglo XVIII.
- El pensamiento político revolucionario.
 Los teóricos de la contrarrevolución.
 El liberalismo político en el siglo XIX.
 Las primeras tendencias socialistas.

- 19.
- Las primeras tendencias socialistas.

 El marxismo.

 El pensamiento fascista y nacional-socialista.

 Liberalismo y socialismo en el mundo actual.

 El pensamiento político de la Ilustración en España.

 El pensamiento político español en el sigio XIX.

 Tendencias del pensamiento político español en el siglo XX.

Estructura social de España

24. Evolución, estructura y dinámica de la población española.

El sistema educativo español 25.

26.

27.

Estructura social de la agricultura española. Estructura social de la industria. Problemas sociales de la distribución de la renta en 28.

Aspectos sociales de la planificación económica espa-29. ñola.

La familia española.

La sanidad, la vivienda y el urbanismo en España.

GRUPO DE MATERIAS JURÍDICAS

Derecho administrativo (parte general)

La Administración Pública, las funciones y los poderes del Estado.

Administración y Derecho. Los modos de sumisión del Estado al Derecho. El régimen administrativo español.
 Las fuentes del Derecho administrativo. El principio de

legalidad.

 Las potestades de la Administración. El administrado.
 Teoria de la organización administrativa. Los órganos administrativos. Los principios de competencia, jerarquía y descentralización.

6. La Administración del Estado: órganos centrales y periféricos.

- 7. La Administración Local.
 8. La Administración Institucional.
 9. La burocracia de España: Estructura y régimen jurídico.
 16. El acto administrativo: sus clases. El procedimiento administrativo.

11. Los contratos administrativos.
12. La justicia administrativa: recursos administrativos y iurisdiccionales.

13. Las formas de la acción administrativa: policía, fomen-

to y servicio público.

14. Régimen jurídico del dominio público.

15. Régimen jurídico de los bienes patrimeniales de la Administración.

16. La responsabilidad patrimonial de la Adminstración.

Derecho administrativo (parte especial)

La acción administrativa en relación con la población.
 La acción administrativa en materia de Sanidad, Beneficencia y Seguridad Social.

19. La acción administrativa en relación con la enseñanza, la cultura y la investigación.
 20. La acción administrativa en el sector agrario.

21. La acción administrativa en el sector agrano.
21. La acción administrativa en el sector industrial.
22. La acción administrativa en los transportes.
23. La acción administrativa en el sector servicios.
24. La acción administrativa en relación con la planifica-

ción económica.

Derecho constitucional español

25. El constitucionalismo español: caracteres generales y

etapas de su desarrollo
26. Las Leyes Fundamentales del Reino.

27. El poder ejecutivo en España: la Jefatura del Estado y Gobierno de la nación. 28. Las Cortes españolas: antecedentes históricos y estruc-

tura social.

 El Movimiento Nacional.
 El sistema judicial español: régimen común y jurisdicciones especiales.

31. La organización sindical.

GRUPO DE MATERIAS ECONÓMICAS

Política económica

La economia de mercado.

La economía de dirección central. La estabilidad económica.

3.

La política fiscal

La política presupuestaria La política monetaria. 5.

6.

La política comercial exterior y el equilibrio de la bade pagos. La política de rentas. lanza

10

La competencia y el monopolio. La Empresa pública. Factores determinantes del desarrollo económico. 11.

La financiación del desarrollo económico. Aspectos sociales del desarrollo económico. La planificación del desarrollo económico. 14.

La integración económica europea. El sistema monetario internacional.

El marco natural de la economía española.

La población española: evolución, estructura y dinámica. La agricultura y la ganadería españolas. La minoría en España.

Estructura económica de España

20.

21. 22.

La industria española. Transportes y comunicaciones. El desarrollo turístico español.

El comercio interior y exterior de España.

La renta nacional: su evolución y distribución personal espacial

- espacial 26. El sistema monetario español. 27. La Banca oficial y privada. 28. El sistema tributario español. 29. La planificación del desarrollo económico español.

ANEXO III

SUMARIO DEL CURSO DE MATERIAS COMUNES

Teoria de la organización y dirección

- Las funciones directivas
- La planificación administrativa.
- La organización como función directiva. La función de mando. La coordinación administrativa. La función de control. 3.

- 6.

- La funcion de control.

 La teoria de la organización.

 Principios de rganización

 Estructura horizontal de las organizaciones: criterlos de la división del trabajo.
- la división del trabajo.

 10. Estructura vertical de las organizaciones: jerarquia, responsabilidad y autoridad.

 11. Amplitud de la esfera de control.

 12. Unidad de mando.

 13. Niveles orgánicos.

 14. Tipos fundamentales de orgánización, lineal, funcional y jerárquico-funcional. Organizaciones complejas.

 15. Los orgánigramas.

 16. Los manuales administrativos.

 17. Análisis del trabajo administrativo.

 18. Análisis del puesto de trabajo.

 19. Programación y control de trabajo.

- 18 Programación y control de trabajo. Normalización.
- 20.
- Clasificación de documentos.
- 22. Impreses.
- Distribución en planta.

Sociología de la burocracia

- Evolución del fenómeno burocrático. La burocracia contemporánea.
- 25
- Las disfunciones de la burocracia. Burocracia y cambio social. 26.
- 26
- Modelos de organización burocrática. El proceso de formación de la función pública española. El sistema de Cuerpos en la función pública española.
- 31 Los efectivos de la Administración española.

Dirección de personal

- 32.
- La dirección de personal en el sector público. Plantillas organicas y clasificación de puestos de tra-33. bajo
- 34.
- La previsión de efectivos en la Administración Pública. El reclutamiento y movilidad de los funcionarios La formación y el perfeccionamiento profesional de los 36 functionaries.
- 37. Las ret les y técnicos. 38. La carr Las retribuciones de los funcionarios. Criterios raciona-
 - La carrera del funcionario público: ascensos y traslados. La promoción social de los funcionarios públicos.

Régimen jurídico de la función pública española

- 40. Características generales de la legislación española so-bre funcionarios públicos. 41. Régimen jurídico del personal al servicio de la Admi-
- nistración Central.
 42. Sistemas de ingreso en la función pública española.
 43. La retribución en la función pública española. Normas
- 43. La retribución en la runción publica espanola, Normas legales y reglamentarias,
 44. Sistemas de provisión de puestos de trabajo.
 45. El régimen de incompatibilidades en el sector público.
 46. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Los secretos oficiales.
 47. Los órganos de la administración de personal: la Comisión Superior de Personal y la Dirección General de la Función Deblico.
- ción Publica. 48 La organización de la administración de personal en los departamentos ministeriales
- La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Régimen jurídico del personal de las Corporaciones Lo-50 cales.
- Régimen jurídice del personal de los organismos autónomos.

Administración financiera, técnica presupuestaria y gestión de recursos financieros

- La administración económica y la administración finan-52. ciera.
 - 53. La organización administrativa en meteria financiera.
 - Fuentes de la s'Iministración financiera. El presupuesto y la economía nacional. Las técnicas de elaboración presupuestaria.

- Preparación y aprobación del presupuesto.
- 59
- Las alteraciones presupuestarias. La ejecución del presupuesto de gastos. La ejecución del presupuesto de ingresos.
- R1
- 82.

- of the :

- Servicio de tesorería del Estado.

 El presupuesto de las Entidades Estatales Autónomas.

 Estudio del régimen financiero de las Haciendas locales.

 Conceptos fundamentales de la contabilidad pública.

 Consideración especial de las cuentas de tesorería, gastos 85
- 66. Cuentas que deben rendir las Entidades Estatales Autó-
- nomas. 67.
 - La justificación de los gastos y pegos estatales. La responsabilidad en materia financiera. El control financiero. 68.

 - El control interno en la Administración financiera. El coste y rendimiento de los servicios públicos. 70.

Estadística aplicada a la Administración

- 72.
- Introducción matemática. Estadística.—Conceptos básicos.—Fases del proceso estadístico
 - Distribuciones de frecuencias.-Representaciones gráficas.
- Promedios: media aritmética, mediana y moda.
 Dispersión, recorrido, varianza y desviación típica.
 Axiomas y teoremas fundamentales del cálculo de probabilidades.
 78. Concepto de variable aleatoria.
- 78. Concepto de variante aleatoria.

 79. La esperanza matematica y sus propiedades.

 80. La dispersión de una variable aleatoria: recorrido, varianza y desviación típica.

 81. Las distribuciones binominal y de Poisson.

 82. La distribución normal.—Importancia de la misma.

 83. Teoria de muestras.—Concepto de muestra aleatoria.—
- Parámetro, estimador y estimación.
- 84. Distribución de la mediana muestra y de la proporción muestral
 - 85. Problemas fundamentales de la inferencia estadística.

Malemáticas de las ciencias humanas

- 87

- Aplicaciones.
 Composición de las aplicaciones.
 Conjunto de las aplicaciones,
 Número de aplicaciones.
 Conjunto de las partes: su algebra. 90.
- Relaciones binarias.
- Relaciones de equivalencia.

Psicologia social administrativa

- El comportamiento individual. El grupo de trabajo. Dinámica del grupo de trabajo. El proceso de comunicación.
- 98
- Actitudes.
- Técnicas del trabajo en reunión. Valoración de la eficacia de una reunión. 99.
- Métodos de investigación psicosocial. 100.
- 101, 102.
- La medida de Psicología. Teoría de las relaciones públicas. Técnica y práctica de las relaciones públicas.
- La información administrativa.

Procedimiento administrativo

- 105. El procedimiento administrativo en el Derecho comparado. Principios del procedimiento administrativo espeñol.

 106. Aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo en la Administración Estatal.

 107. Aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo en la Administración Local e Institucional.

 108. La doctrina del acto administrativo.

 109. Los sujetos del procedimiento administrativo.

 110. Competencia de los órganos administrativos.

 111. Los interesados en el procedimiento administrativo.

 112. Fase de iniciación del procedimiento.

 113. Fase de desarrollo del procedimiento.

 114. Formas de terminación del procedimiento. El procedimiento administrativo en el Derecho compa-105.

- 115. Ordenación del procedimiento administrativo.
- 116. 117.
- La llamada revisión de oficio.
 Revisión a instancia del particular.
 El control judicial de la actuación administrativa.
 La dimensión temporal del procedimiento administra-119. tivo.

Informática

- 120.
- 121.
- 122.
- 123.
- 124.
- 125. 126.
- La información.
 El tratamiento de la información.
 Elementos físicos de los sistemas informáticos.
 Conjuntos electrónicos.
 Codificación de la información.
 La programación Sistemas de programación,
 Telefransmisión de datos.
 Campos de aplicación de la informática.
 La informática en la Administración Pública.
 Coste y rentabilidad de los sistemas informáticos. 128

			CIA DEL GO				
POLIZA		CUERP					
DE 3 - PTS.	1-CUER	SOLICITUD DE	FOTOGRAFIA				
:	2 - ORD	EN DE CONVOCA	ATORIA				
I-DATOS F	PERSO	NALES		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Parent and an endergrade	
3 - PRIMER APELLIDO			4 - SEGUNDO APELLIDO		5 - NOMBRE	5 - NOMBRE	
6-FECHA DE NACIMIENTO			7-MUNICIPIO DE NACIMIENTO		8 - PROVINCIA	8 - PROVINCIA	
9 - DOMIČILIO			10 - POBLACION		11- PROVINCIA	11-PROVINCIA	
12 - SEXÓ	13	-ESTADO, CIVIL	14-D.N.I. 15-TELEFONO		16-PROFESION DEL PADRE		
RESERVADO PARA CODIFICACION				R 12 13		15	
II-FORMAC	ON			·			
17-TITULOS QUE POSEE 18-CENTRO DOCENTE							
19-IDIOMAS		ADUCE	KABLA	ESCRIBE	20 - OTROS CO		
X	JY BIEN 1	DIEN GLEMENTA MUI	BIEN BIEN ELEMENT	AL MUY BIEN BIEN ELEN	ESPECIALE	5	
21 - OPOSICIONI	ES EN Q	UE HA PARTICII	PADO	<u>. </u>			
CUERPO				AÑO	EJERCICIOS API	10 BA9 05 :	
CUEMPO	******	~~~~~ ~~~~~~~~~~~~~~~~~~~		ARO	EJERCICIOS AP	POBADOS:	
			VADO PARA ET 10	141 111	19,4 26	ara J l l l	
					21.3	21/4 	
III - EXPER		ADMINISTRACION	musica.				
FECHA INGRESO FECI		ADMINISTRACION		N:SHO		ONDICION	
			-				
23 TRABAJO	EN LA	EMPRESA PRIVA	ADA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
24-OTROS DA	1705,	······································				, , , , , , , , , , , , , , , , , , , 	
RESERVADO PA CODIFICACIÓN	RA 21	22.1		27.2	111111	1 1 1 1	

IY - DATOS DE LA CONVOCATORIA								
25 - TURNO	26 - RAZON LEGAL							
LIBRE RESTRINGIGO								
27-FORMA EN QUE ABONA LOS DERECHOS DE EXAMEN	28-LOCALIDAD EN QUE DESEA SER EXAMINADO							
SIRO POSTAL								
GIRO TELEGRAFICO	29-EJERCICIOS APROBADOS EN CONVOCATORIAS ANTE -							
THERESO DIRECTO EN LA ESCUELA MACIONAL DE	RIORES							
L. Доминстилстви . Рум. Гся - виство:								
30-EJERCICIOS DE MERITO U OPTATIVOS	31-LOCALIDAD, PROVINCIA O REGION A QUE DESEA- RIA SER DESTINADO.							
32 - MINISTERIO A QUE ASPIRA POR ORDEN DE PREFERENCIA								
	F-1							
PRESIDENCIA DEL COSSERNO HACIERGA	EBUCACION Y CIENCIA COMERCIO							
ASMITOS EXTERIORES 500ERRACION	TRABAIG SHEORMAGION Y TURISMO							
AUSTICIA DARAG PUBLICAS	INDUSTRIA YSYIENDA							
31- OTROS DATOS								
Land the second	المصيد مسيح والمستحد							
20100100 P204 0. 25 27 50. 20 20 31								
Constriction 1								
DECLARO que son ciertos todos y ca que reuno las condiciones ria	da uno de los datos consignados y exigidas en la Orden de Convocato							
SOLICITO ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas esta- blecidas y me comprometo, caso de superarlas, a jurar acata miento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacio- nal y demás Leyes Fundamentales del Reino.								
14-LUGAR, DIA, MES. Y. ARO	35 - FIRMA							
ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION								
ADMISION								
OPOSICION	FORMACION							
DESTINO								
rimerials.								
OESTINO	OBSERVACIONES							
UESTINU	OBSERVACIONES							